



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

MINISTERIO DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**

**COMISION ENCARGADA DE CONDUCIR LOS PROCESOS DE ASCENSO,
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA,
REASIGNACION Y CONTRATO POR REEMPLAZO 2023**

LIMA - 2023



Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 f
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, Y REASIGNACION N° 001-2023-INCN, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 123 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

I. FINALIDAD

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN de la Unidad Ejecutora 123 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011 Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2023, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de alcance para los servidores públicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN.

Los servidores públicos nombrados del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, podrán participar en el proceso de Ascenso; mientras que, para el proceso de Reasignación, podrán participar los servidores destacados o participantes externos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su

-2-



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con PUNCHE Perú

Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- g) Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
 - h) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
 - i) Ley N° 28456, Ley del Trabajo del profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
 - j) Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
 - k) Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
 - l) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y su Reglamento.
 - m) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
 - n) Ley N° 27825, Ley de Ética de la Función Pública.
 - o) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. ✓
 - p) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
 - q) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
 - r) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - s) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
 - t) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
 - u) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
 - v) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
 - w) Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"
 - x) Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
 - y) Resolución Secretarial N° 272-2023/MINSA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
 - z) Resolución Directoral N° 187-2023-DG-INCN, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 007-123: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.





V. AUTORIZACION

Expediente con Registro N° 23-015210-001, que contiene el Oficio N° D002737-2023.OGGRH-MINSA, a través del cual se autoriza la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 GENERALIDADES

6.1.1 Definiciones: Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Ascenso a nivel inmediato superior:** El Ascenso es un proceso por el cual el personal que labora en el sector salud, a través de concurso interno de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. Para el concurso interno de ascenso, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede solo a petición expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- b) **Cambio de grupo ocupacional (CGO):** Acción administrativa que permite la progresión del servidor en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, a fin de que pueda acceder a otro grupo ocupacional distinto al que viene ocupando.
- c) **Cambio de Línea de Carrera (CLC):** Acción administrativa mediante la cual el profesional de la salud, nombrado en una línea de carrera cambia a otra línea de carrera, a fin de que pueda acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta al que viene ocupando.
- d) **Personal de la salud:** El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Es aplicable para el caso de los profesionales de la salud en el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 00119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 — Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.
- e) **Personal administrativo:** Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.
- f) **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física o virtual, a través de las vías correspondientes.
- g) Para llevar a cabo el presente Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) respectivamente.

- h) Los postulantes deberán actualizar sus legajos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente concurso.
- i) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 123 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011 Ministerio de Salud; en adelante "La Comisión", cuya conformación fue aprobada por Resolución Directoral N° 258-2023-DG-INCN de fecha 16 de octubre de 2022.
- j) Para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, se considerarán las plazas vacantes en el presente orden, según la ubicación orgánica de origen donde se produjo la plaza vacante.
- Servicio
 - De no existir elegibles se pasará al nivel de Departamento
 - De no existir elegibles se pasará al nivel de Institucional General.
- k) El Concurso Interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- l) No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:
- Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 - Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
 - Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado médico en la Sede Docente de los Órganos del Ministerio de Salud.
 - Los/las servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2 y F-3.
- m) Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar los anexos establecido en las bases de acuerdo a las formalidades establecidas.
 - La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
 - Presentarse a más de una categoría.





- n) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración; de no cumplirse con lo dispuesto, la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.
- o) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web Institucional o en el periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso. Podrá hacer las consultas, únicamente durante la etapa de la convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Personal. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión, siendo que las respuestas a las mismas son aclaratorias y no modifican las bases, de carácter inimpugnable y sin derecho a réplica.
- p) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes Asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso, podrán presentar sus reclamos, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión. Los reclamos serán declarados FUNDADOS o INFUNDADOS, los mismos que serán publicados en el portal web institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
- q) Deberá tenerse presente la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por defecto de la modificación del CAP y PAP.

6.2 DE LA OFICINA DE PERSONAL - OP:

La Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 123 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011 Ministerio de Salud
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de los/las servidores/as incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los/las postulantes, de ser necesario, se deberá incluir el informe Escalafonario que indique.
 - Fecha de nombramiento como empleado de carrera
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Que no ha sido sancionado en el año anterior al concurso.
 - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
 - e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al Concurso, anexos y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
 - f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
 - g) Una vez emitido el acto resolutivo por la Oficina de Personal, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
 - h) Efectuar la verificación posterior de la información y/o documento presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso.

6.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 123 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011 Ministerio de Salud, conformada por Resolución Directoral N° 258- 2023-DG-INCN, en adelante "la Comisión", es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas del Concurso Interno de Ascenso.

6.3.1 Funciones de la Comisión

- a) La Comisión ha sido designada por Resolución Directoral N° 258-2023-DG-INCN, siendo incompatible que un postulante sea miembro de la misma de manera simultánea.
- b) Conducir el proceso de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) La Comisión cursara invitaciones para que el representante de los gremios y colegios profesionales designen dos (02) representantes (titular y suplente) en calidad de veedor, según corresponda a la plaza a convocar, con la finalidad de acompañar a la Comisión en el proceso del concurso interno. Asimismo, invitar al órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- e) Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envíe, los mismos no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de intereses; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
- f) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- g) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que se asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.
 - h) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor postulante al proceso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
 - i) Los miembros de la Comisión, así como los veedores y el personal de apoyo están impedidos de divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a la que tenga acceso durante el concurso.
 - j) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas que se celebren en el desarrollo del proceso, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos sus miembros, incluido los veedores.
 - k) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso, que incluyen el Cronograma de Actividades y la Relación de Plazas vacantes.
 - l) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
 - m) Verificar la disposición de los legajos personales de los postulantes.
 - n) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.
 - o) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
 - p) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portan institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
 - q) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos)
 - r) En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

- s) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas a las consultas aclaratorias y no modifican las bases, siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- t) Evaluar los reclamos presentados por los postulantes al presente Concurso, dirigidos al presidente de la Comisión, notificando sus decisiones para su publicación en el portal web institucional.
- u) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; debidamente foliado.

6.3.2 Actuaciones como Órgano Colegiado

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias

6.3.3 Abstenciones e impedimentos de la Comisión

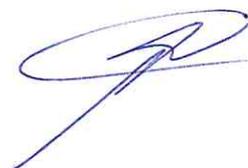
Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del/ de la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Los miembros de la Comisión, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes, ya que toda solicitud debe ser recibida y su resultado deberá constar en el Acta debidamente fundamentada.

6.4 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO

Los cargos materia de provisión de plazas para Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme al siguiente detalle.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"***PLAZA VACANTES PARA ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD**

ITEM	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO CAP	NIVEL	CANT.
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	1
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	1
3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-4	1
4	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-4	1
5	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-3	1
6	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL SISTEMA NERVIOSO Y NEUROPEDIATRÍA	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-3	1
7	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-3	1
8	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-2	1
9	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	TECNÓLOGO MÉDICO	TM-2	1
10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-14	1
11	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-11	1
12	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-11	1
13	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-13	1
14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-12	1
15	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	1
16	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	1



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PLAZA VACANTES PARA ASCENSO - GRUPO NO PROFESIONAL DE LA SALUD

ITEM	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO CAP	NIVEL	CANT.
17	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	PILOTO DE AMBULANCIA	STB	1
18	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	1
19	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STB	1
20	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	1
21	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STB	1
22	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STD	1
23	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROOFTALMOLOGÍA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	1
24	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STB	1
25	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OTONEUROCIURUGÍA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STB	1
26	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO	TÉCNICO/A EN LABORATORIO II	STB	1
27	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STA	1
28	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
29	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
30	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
31	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
32	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
33	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STD	1
34	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	TÉCNICO/A EN FARMACIA II	STB	1
35	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	TÉCNICO/A EN NUTRICION II	STB	1
36	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	TÉCNICO/A EN NUTRICION II	STB	1
37	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA	TÉCNICO/A EN RADIOLOGÍA	SAD	1
38	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	1
39	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	CHOFER	STB	1
40	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	STB	1
41	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE PERSONAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	STC	1
42	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE LOGÍSTICA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPE	1
43	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE PERSONAL	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPF	1

-11-

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso del presente Concurso Interno será realizada por la Comisión, y publicada en el portal web institucional de la entidad y periódico mural de la Oficina de Personal, Las Bases Administrativas del Concurso se podrán descargar de la página web de la entidad.

La convocatoria al concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en el mismo, los que podrán actualizar se legajo hasta antes del inicio de la inscripción.

La convocatoria estará vigente durante cuatro (4) días hábiles contados desde el día de su publicación, vencido dicho plazo no se aceptarán solicitudes de inscripción al Concurso.

Contenido del aviso de convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b) Cronograma de actividades del proceso del Concurso.
- c) Bases Administrativas del Concurso.

7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

7.2.1 REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud de inscripción (**anexo 01**).
- b) Cumplimiento de requisitos Mínimos (**Anexo 02**)
- c) Constancia de Habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- d) Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con ningún miembro de la Comisión de concurso (**anexo 03**).

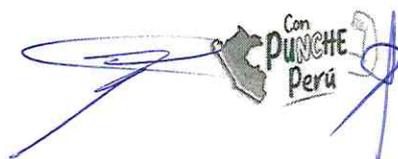
7.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

1) POSTULANTES PARA ASCENSO

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Para el servidor profesional. - debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su nivel actual.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (05) años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

B. Para el servidor Técnico y/o Auxiliar.- debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en su nivel actual.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (05) años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en grupo ocupacional.

2) POSTULANTES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA

El servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Formación general.

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS.

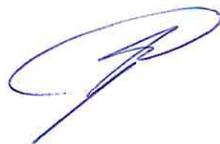
B. Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo Ocupacional Profesional: Cinco (05) años en cada nivel;
Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar: Tres (03) años por cada

C. Capacitación mínima

la capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.





D. Desempeño laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

3) EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA REASIGNACION:

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada no cubierta por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso interno en el presente proceso. Luego de ello, si aún existe plaza vacante el personal destacado en la sede convocante, podrá postular para el proceso de Reasignación, para lo cual deberá presentar a través de Tramite Documentario su solicitud dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el horario de 8:00am a 03:00pm.

A. CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACION

a) Formación general.

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso.

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, siendo para los casos de:

- ✦ **Servidor Profesional:** tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años calendarios cumplidos en su actual nivel;
- ✦ **Servidor Técnico y Auxiliar:** tiempo mínimo de permanencia de Tres (03) años calendarios cumplidos en su actual nivel.

c) Capacitación mínima

la capacitación a acreditarse por el servidor deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar. Para su contabilidad se tendrá que un (01) crédito será equivalente a 16 horas lectivas. En caso el certificado no indique los créditos y/u horas lectivas, estos no serán considerados para su evaluación.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

d) Desempeño laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Es decir que se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

e) Entrevista Personal

Sera realizada por la Comisión con la participación del Jefe (a) del Departamento y/o Oficina a que postule, o quien él/ella delegue oficialmente.

7.3 DE LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

- a) Los postulantes presentarán sus expedientes en la oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas), en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, en sobre manila cerrado, teniendo en consideración detallar conforme al siguiente detalle:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del sobre:

Presidente de la Comisión encargada del Concurso Interno de méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN.

Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES

Marcar (X) al proceso que postula:

- Concurso de Ascenso ()
- Cambio de Grupo Ocupacional ()
- Cambio de Línea de Carrera ()
- Reasignación ()

Cargo y Nivel o Categoría Remunerativa al que postula

CARGO _____ NIVEL/CAT.REM. _____

ORGANO: _____

UNIDAD ORGANICA (Servicio) _____

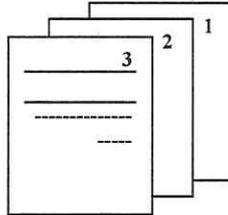
ITEM: _____

- b) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación completa (anexo 1, 2 y 3) debidamente foliada de manera correlativa, contabilizado de atrás para adelante, no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en todos los anexos, siendo el orden de foliado





lo siguiente:



7.3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO (TAMAÑO A4) EN EL SIGUIENTE ORDEN

1. PARA EL PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción (**anexo 01**).
- Cumplimiento de requisitos Mínimos (**Anexo 02**)
- Constancia de Habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con ningún miembro de la Comisión de concurso (**anexo 03**).

Se evaluará solo la documentación que obra en el legajo personal.

2. PARA EL PROCESO DE REASIGNACION.

Los postulantes para el proceso de Reasignación deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción (anexo 01).
- Título de acuerdo al grupo ocupacional
- Título de especialista (según corresponda)
- Constancia de Habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente
- Resolución de termino de SERUMS (según corresponda).
- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con ningún miembro de la Comisión de concurso (anexo 03).
- Curriculum Vitae documentado (fedateada)
- Formato de evaluación de desempeño laboral del I o II semestre del 2022.

7.3.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.



- b) Los documentos que se presentan para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años.
- c) Para el sustento del factor de capacitación se aceptarán diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que a la letra dice **"para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de practica"**.

7.4 DE LA ETAPA DE EVALUACION

- A. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:
- | | | | |
|-----------------------------------|-------|---|------------|
| a) Evaluación de Currículum Vitae | De 00 | a | 100 puntos |
| b) Tiempo de Servicios | De 00 | a | 100 puntos |
| c) Desempeño Laboral | De 00 | a | 100 puntos |
- B. El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.
- C. Se precisa que el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.

7.5 FACTOR DE EVALUACION

Para el caso de los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional de la salud consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar consiste en: Estudios de Formación General (títulos, grados, secundaria, según corresponda), Capacitación y méritos.

7.5.1 TITULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO:

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben de estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

7.5.2 CAPACITACIÓN:

Las capacitaciones deben estar directamente relacionadas con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntajes.

La capacitación deberá estar en el idioma español y de ser en idioma extranjero, deberán estar traducidas al idioma español, debiendo contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrá ser evaluado y no tendrán puntaje.

7.5.3 MÉRITOS.

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

7.5.4 DOCENCIA

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y termino de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores.

7.5.5 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.

7.5.6 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño laboral del último Semestre obrante en su legajo personal. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

7.5.7 Evaluación del Desempeño Laboral

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

su Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculados a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1. La calificación máxima es de 30 puntos acumulables.

3. EN CASO DE EMPATE

- a) Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- c) De haber igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

Cumplidos los dos requisitos fundamentales, es decir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel y la capacitación requerida, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- a) APTO: Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.
- b) NO APTO: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos.

7.6 BONIFICACION.

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 2993, Ley General de las Personas con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.





PERÚ

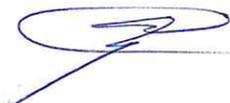
Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACION PARA ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		60	0.50	50
A	Título profesional universitario (45 puntos)			
B	Título segunda Especialidad (50 puntos)			
C	Maestría (título o constancia de egresado) (55 puntos)			
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (60 puntos)			
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas (1 punto)			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas (3 punto)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas (6 punto)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas (15 punto)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas (20 punto)			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		10	0.50	50
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas uno (01) Punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (05) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo cinco (05) puntos.			
4. Producción Científica (máximo 05 puntos acumulables)		5	0.20	20
A	Profesor Principal 3 puntos por año de servicio			
B	Profesor Asociado 2 puntos por año de servicio			
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Practica 1 punto por año de servicio			
5. Producción Científica (máximo 05 puntos acumulables)		5	0.30	30
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)			
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2021 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal				
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30
N° de años de servicio en organismos y dependencias del MINSAs				
10 puntos por año				
Puntaje Total				100

-20-

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACION PARA ASCENSO - GRUPO TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y Grados Técnicos (máximo acumulable: 60 puntos)			60		
A	Título de profesional técnico o técnico				
B	Certificado de Secundaria Completa (en caso de Personal Auxiliar)				
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)			20	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	(1 punto)			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	(3 punto)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	(6 punto)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	(15 punto)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	(20 punto)			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) Punto por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.				
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2021 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)			100	0.30	30
N° de años de servicio en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año				
Puntaje Total					100



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

-21-



Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACION CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE CARRERA

ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y Grados Técnicos (máximo acumulable: 60 puntos)		60	0.50	50
A	Título de profesional para cambio de Grupo Ocupacional (de técnico a Profesional) o cambio de Línea de Carrera			
B	Título de Instituto Superior Tecnológico (de Auxiliar a Técnico)			
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas (1 punto)			
B	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas (3 punto)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas (6 punto)			
D	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas (20 punto)			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) Punto por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.			
EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2021 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal				
TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30
N° de años de servicio en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año			
Puntaje Total				100

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

-22-

Con
PUNCHE
Perú

Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

7.7 EVALUACION PARA PROCESO DE REASIGNACION.

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso de reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas que NO HAYAN SIDO COBERTURADAS por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso. De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el/los

CALIFICACION PARA REASIGNACION - GRUPO PROFESIONAL

ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		60		
A	Título profesional universitario (45 puntos)			
B	Título segunda Especialidad (50 puntos)			
C	Maestría (título o constancia de egresado) (55 puntos)			
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (60 puntos)			
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)		20		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas (1 punto)			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas (3 punto)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas (6 punto)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas (15 punto)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas (20 punto)			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		10	0.20	20
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas uno (01) Punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (05) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo cinco (05) puntos.			
4. Producción Científica (máximo 05 puntos acumulables)		5		
A	Profesor Principal 3 puntos por año de servicio			
B	Profesor Asociado 2 puntos por año de servicio			
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Practica 1 punto por año de servicio			
5. Producción Científica (máximo 05 puntos acumulables)		5		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)			
EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I y II Semestre 2021 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal				
TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30
Nº de años de servicio en organismos y dependencias del MINSA 10 puntos por año				
ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)		100	0.30	30
Con el Jefe del Servicio o área correspondiente				
PUNTAJE TOTAL				100



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACION PARA REASIGNACION - GRUPO TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y Grados Técnicos (máximo acumulable: 60 puntos)				
A	Título de profesional técnico o técnico	60		
B	Certificado de Secundaria Completa (en caso de Personal Auxiliar)			
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)				
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas (1 punto)	20	0.20	20
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas (3 punto)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas (6 punto)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas (15 punto)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas (20 punto)			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)				
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) Punto por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.	20		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.			
EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)				
Puntaje obtenido en el II Semestre 2021 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal		100	0.20	20
TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)				
N° de años de servicio en organismos y dependencias del MINSA		100	0.30	30
10 puntos por año				
ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)				
Con el Jefe del Servicio o área correspondiente		100	0.30	30
PUNTAJE TOTAL				100

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

-24-





Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



VIII. PRESENTACION DE RECLAMOS

Los reclamos serán presentados en la mesa de partes de la Oficina de Personal, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de actividades, desde las 8:00am a 15:00 horas. Los reclamos que se presenten fuera del horario señalado no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión, quien resolverá los mismos declarándolos FUNDADO o INFUNDADO, según corresponda. Dicho resultado será comunicado al reclamante serán compendiados para su publicación en el portal web institucional.

Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, simple.

IX. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE ORDEN DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- b) Con el puntaje final obtenido, La Comisión elaborará el Cuadro por orden de méritos para la publicación respectiva.
- c) En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de mérito al que se haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio; de persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum vitae.
- d) El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión.
- e) Recibida la reclamación, la Comisión se reunirá para analizar el reclamo y emitir su decisión, en el término de un (01) día como máximo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior,
- f) Terminada la etapa de reclamos se ratificará el Cuadro de Orden de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- g) Terminado el proceso de concurso, la Comisión emitirá su Informe Final, el cual será remitido al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

X. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- b) En caso que las plazas, materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir las mismas, según disponga la Oficina de Personal.
- c) El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN N°001-2023- INCN, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS.

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE ASCENSO

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de bases	20/11/2023	Comisión
Convocatoria página Web institucional y periódico mural del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Del 21/11/2023 al 24/11/2023	Comisión
Inscripción general de postulantes presentación de solicitud/expediente en Mesa de Partes del INCN (de 8.00 a 15.00 horas)	Del 24 y 28/11/2023	Oficina de Personal
Evaluación Curricular/Legajos	Del 29/11 al 01/12/2023	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	04/12/2023	Comisión
Presentación de reclamos sobre el resultado de la evaluación curricular en Mesa de Partes del INCN (de 8.00 a 16.00 horas)	Del 05/12/2023	Oficina de Personal
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 16.00 horas)	06/12/2023	Comisión
Resultado de Cuadro de Mérito Final (Publicación a partir de las 17.00 horas)	06/12/2023	Comisión



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CRONOGRAMA APLICABLE PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de bases	20/11/2023	Comisión
Convocatoria página Web institucional y periódico mural del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Del 21/11/2023 al 24/11/2023	Comisión
Inscripción general de postulantes presentación de solicitud/expediente en Mesa de Partes del INCN (de 8.00 a 15.00 horas)	Del 24 y 28/11/2023	Oficina de Personal
Evaluación Curricular/Legajos	Del 29/11 al 01/12/2023	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	04/12/2023	Comisión
Presentación de reclamos sobre el resultado de la evaluación curricular en Mesa de Partes del INCN (de 8.00 a 16.00 horas)	Del 05/12/2023	Oficina de Personal
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 16.00 horas)	06/12/2023	Comisión
Resultado de Cuadro de Mérito Final (Publicación a partir de las 17.00 horas)	06/12/2023	Comisión

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE REASIGNACION

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de bases	20/11/2023	Comisión
Convocatoria página Web institucional y periódico mural del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	Del 21/11/2023 al 24/11/2023	Comisión
Inscripción general de postulantes presentación de solicitud/expediente en Mesa de Partes del INCN (de 8.00 a 15.00 horas)	07/12/2023	Oficina de Personal
Evaluación Curricular/Legajos	08/12/2023	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	08/12/2023	Comisión
Presentación de reclamos sobre el resultado de la evaluación curricular en Mesa de Partes del INCN (de 8.00 a 16.00 horas)	11/12/2023	Oficina de Personal
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 15.00 horas)	12/12/2023	Comisión
Entrevista (de 8:00 a 15:00 horas) en la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	13/12/2023	Comisión
Resultado de Cuadro de Mérito Final	14/12/2023	Comisión



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1 SOLICITUD DE INCRIPCION

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PARA LA MODALIDAD DE:
 ASCENSOS
 CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
 CAMBIO DE LINEA DE CARRERA
 REASIGNACIÓN

Señor

Presidente de la Comisión encargado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2023-INCN Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas

Presente. -

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____ con el cargo de _____ Nivel/Categoría _____ del Departamento/Oficina _____, del Servicio/Unidad de _____, con el debido respeto me presento y expongo que:

De conformidad con la Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2023-INCN y encontrándome dentro del plazo que establece el Cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de _____ con Nivel/Categoría Remunerativa _____ Código _____, para lo cual informo que he actualizado mi legajo personal.

Asimismo, comunico que **SI** () / **NO** () me encuentro en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Finalmente, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas Bases, a las cuales me someto plenamente.

Lima, _____ de noviembre de 2023

Firma del/la postulante
Apellidos y Nombres
DNI/CE/Otro(Especificar)

-28-
Con PUNCHE Perú

Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS : _____
NOMBRES : _____
CARGO : _____
NIVEL O CATEGORIA REMUNERATIVA ACTUAL : _____

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual:
_____ años, _____ meses y _____ días

b) Capacitación requerida, obtenidas en los últimos cinco (05) años:

Table with 7 columns: N°, NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA¹, AÑO², HORAS LECTIVAS³, CREDITOS⁴, FOLIO⁵, CUMPLE (Solo para llenar por la Comisión)

Lima, _____ de noviembre de 2023

Firma del/la postulante
Apellidos y Nombres
DNI/CE/Otro(Especificar)

1 Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
2 Se debe consignar el año en que se cursó la actividad educativa.
3 Corresponde a las horas señaladas en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C.
4 Corresponde a los créditos señalados en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C.
5 Deberá consignar el número de folio donde obra el certificado y/o constancia, de acuerdo a la foliación y/o enumeración de su expediente a presentarse.



Handwritten signature and logo with text 'Con PUNCHE Perú' and another signature.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y/O AFINIDAD

Señor

Presidente de la Comisión encargado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2023-INCN Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas

Presente.-

Por el presente documento, yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, consignando domicilio legal en _____, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI () / **NO** () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razón de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la Comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lima, _____ de noviembre de 2023

Firma del/la postulante
Apellidos y Nombres
DNI/CE/Otro(Especificar)

-30-





Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe

